III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12649 *Real Decreto 1346/2012, de 21 de septiembre, por el que se indulta a don Joaquín Borreguero Cid.*

Visto el expediente de indulto de don Joaquín Borreguero Cid, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección primera, en sentencia de 29 de junio de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 400 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de septiembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Joaquín Borreguero Cid la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de septiembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ

cve: BOE-A-2012-12649